





**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA DE PROPUESTAS**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2946,

VALPARAÍSO, 11 JUN. 2013

INT.: 0826

TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 5115 de fecha 04 de octubre de 2012, por la cual se aprueba el Trato Directo N° 157/12 y dispuso la contratación con **CONSTRUCTORA MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LIMITADA**, para el **"PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21° LLAMADO, COMUNA DE NOGALES"**, por un monto de \$141.061.616.- y un plazo de 168 días corridos.

c) La Orden de Servicio N° 458 de fecha 19 de octubre de 2012, por la cual se designa como Director de Obras al Ingeniero Constructor **Srta. Moira Rodriguez V.** y como Director de Obras Subrogante al Constructor Civil **Srta. Carolina Gonzalez G.**

d) La Resolución Exenta N° 5942 de fecha 27 de noviembre de 2012, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para el **Trato Directo N° 157/2012 "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21° LLAMADO, COMUNA DE NOGALES"**, celebrado entre **SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO** y **CONSTRUCTORA MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LIMITADA**.

e) El Informe N° 184-53 de fecha 04 de abril de 2013, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Jefe Sección Vialidad Urbana y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Directora Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de obras por \$2.673368.-, la ejecución de obras extraordinarias por \$3.626.376.- y una disminución de obras por \$6.299.744.-, modificaciones generadas durante el desarrollo de las obras, modificaciones indispensables de mejoramiento por condiciones de terreno actuales. Tales adecuaciones han provocado ajustes de partidas de obras, a pesar de todo lo previsto en los proyectos originales, obedeciendo a exigencias elementales de buena construcción.

f) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.





h) El Decreto Supremo N° 125 de fecha 30 de noviembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1º.- APRUÉBESE un **AUMENTO DE OBRAS** por \$2.673.368.- equivalente al 1,90% del monto del contrato original, la **EJECUCION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$3.626.376.- equivalente al 2,57% del monto del contrato original y una **DISMINUCION DE OBRAS** por \$6.299.744.- equivalente 4,47% del monto del contrato original del **Trato Directo N° 157/2012 "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21° LLAMADO, COMUNA DE NOGALES"**, contrato celebrado con **CONSTRUCTORA MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LIMITADA.**, conforme a la Resolución Exenta N° 5115 de fecha 04 de octubre de 2012 y la Resolución Exenta N° 5942 de fecha 27 de noviembre de 2012, modificaciones que se detallan en Informe N° 184-53 de fecha 04 de abril de 2013, mencionado en el considerando letra e) de la presente Resolución.
- 2º.- Se deja expresamente establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el plazo contractual
- 3º.- Se deja establecido que el monto del contrato original no se modifica.
- 4º.- Los aumentos de obras y las obras extraordinarias se pagarán en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.
- 5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 5115 de fecha 04 de octubre de 2012 y la Resolución Exenta N° 5942 de fecha 27 de noviembre de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.

MARIA FRANCISCA CRUZ URRUTIA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

FDS. JHT. JEP. IDW. VRO. EUS
TRANSCRIBIR A:

DIVISION DE DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
OFICINA PROPUESTAS
OFICINA DE PARTES
MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LTDA.
SAN ANTONIO 1001, OFICINA 21, VIÑA DEL MAR